

PROC. EJECUTIVO 2016-0579

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se ingresa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se recibió el expediente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien MODIFICÓ la providencia apelada. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Adicionalmente y debido a que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito, en memorial radicado de manera electrónica el 04 de diciembre del 2020, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días, conforme a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P aplicable por remisión analógica de que trata el artículo 145 del C.P.T y S.S.

Dicho documento puede revisarse en el siguiente vínculo: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j35lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjioeDAu0ahAo7vCWp4doX8BXKnwahu6VV45lID1-V5D3A?e=oD8V4B

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25dacd210ddd2e057254b7667e1bd55dc161ca9edb6535f19687e86b7a3bc30e**
Documento generado en 08/03/2021 05:41:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**